

Concepción, 08 de julio de 2021.

Referencia: APRUEBA MANDATOS A CONSEJEROS (AS) REGIONALES PARA PARTICIPAR DE ACTIVIDADES QUE SE INDICAN:

CERTIFICADO N°6474o13

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°13

Fecha : 08 de julio de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ **Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Gobierno, don Eduardo Borgoño B., sobre invitaciones a participar de actividades.**

Planilla de Mandatos Sesión Ordinaria N°13 06/07/2021			
DÍA	MATERIA	ACTIVIDAD	HORA Y LUGAR
02.07.2021	firma convenio casona Ehyaramendi	Intendente Regional	Viernes 2 de julio, comuna de Los Alamos
05.07.2021	Toma de fotografía oficial	Consejo de Gobierno Regional	Concepción

Mandatos Retroactivos

DÍA	MATERIA	ACTIVIDAD	HORA Y LUGAR
25.06.2021	firma de Convenio Mejoramiento y Hermoseamiento Calle Walker Martínez-	Intendente Regional	15:00 hrs., intersección de calles Independencia con Walker Martínez, Huepil - Tucapel
25.06.2021	Firma de Convenio Reposición y Reubicación Cuartel de Bomberos 2da. Compañía de Bomberos.	Intendente Regional	17:00 hrs., Intersección de calle las flores con las violetas, cabrero.
26.06.2021	Firma de Convenio Reposición Escuela Mapudungún G-857	Intendente Regional	15:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Tirúa, ubicada en Avenida Costanera 080, comuna de Tirúa.
26.06.2021	Firma de Convenio Construcción de Camarines y Baños Para el Estadio Cancha y Piscina	Intendente Regional	10:30 horas, en Av. Ramón Zamora esquina Caupolicán, comuna de Curanilahue.
28.06.2021	Ceremonia instalación nuevo Concejo Municipal.	Municipalidad de Quilaco	10:15 hrs., frontis edificio consistorial
29.06.2021	Ceremonia de nombramiento de la Cancha "Mario Osbén Méndez"	Municipalidad de Chiguayante	18:00 horas.

⇒ **Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 19 votos a favor y 3 abstenciones.**

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica



Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE